No. GS-2026- – 118521 – /COSEC-AUXPO-20.1

Villavicencio, 15 de noviembre de 2026

Teniente coronel
OSCAR ANDRÉS CÁRDENAS PEÑA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)
Carrera 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 88-1-10026-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/10/2026**	**Hasta**	**14/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-077810-MEVIL del 29/07/2026, el señor coronel ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Policía Metropolita de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora teniente LIZETH LORENA SALCEDO PALENCIA.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

1. El actual, es el primer informe de supervisión presentado con motivo de la ejecución del contrato.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-1-10026-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.
Contratista	Propietaria: LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO CC. 1.121.818.635 Razón Social: RESTAURANTE PARRILLA SABOR COLOMBIANO NIT. 1.121.818.635-9 Ciudad de Notificación: VILLAVICENCIO – META Correo electrónico: trujillotorolaurviviana@gmail.com Teléfono: 321 347 13 22
Representante legal	LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO C.C. 1.121.818.635 de Villavicencio – Meta
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor para el presente contrato es por VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($28.842.888,00) M/CTE IVA incluido, discriminados así:

CONCEPTO	VALOR
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO ANTES DE IVA	$2.019.810,08
IVA 19%	$383.763,92
CANON MENSUAL MAS IVA	$2.403.574,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$28.842.888,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica. El contrato no ha sido objeto de adiciones.
Valor total del contrato u orden de compra	El valor para el presente contrato es por VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($28.842.888,00) M/CTE IVA incluido, discriminados así:

CONCEPTO	VALOR
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO ANTES DE IVA	$2.019.810,08
IVA 19%	$383.763,92
CANON MENSUAL MAS IVA	$2.403.574,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$28.842.888,00**

Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/10/2026

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/10/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica. El contrato no ha sido objeto de adiciones.
Modificatorios	No aplica. El contrato no ha sido objeto de modificaciones.
Prorrogas	No aplica. El contrato no ha sido objeto de prórrogas.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026 se realizó entrega del inmueble objeto de la contratación, así como se dio inicio a la ejecución del contrato No. 88-1-10026-26 de fecha 29/07/2026. De igual manera se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento de los requisitos de inicio de la ejecución, a través de la cual la señora LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO, hizo entrega a la supervisión de los documentos que soportan el cumplimiento de obligaciones contractuales exigidas. De la misma manera fueron consignadas y socializadas las obligaciones tanto del arrendatario como de la Policía Metropolitana de Villavicencio. El acta en mención fue publicada en el SECOP II y se adjunta a presente informe de supervisión para ser incluida en el expediente contractual.
- **Nota:** El acta de inicio fue suscrita por el señor Intendente Wilmer Alonso Rojas García quien en ausencia de la titular de la supervisión del contrato por situación administrativa vacaciones redacto y firmo del documento con radicado AE-2026-023897-MEVIL de fecha 15/10/2026.

- Mediante correo electrónico de fecha 16/10/2026, enviado al buzón mevil.gutes-not@policia.gov.co (Tesorería MEVIL), se solicitó la expedición de la orden de consignación por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido del 15 al 30 de octubre de 2026, con el propósito de notificar al arrendatario del valor a pagar.

- Mediante correo electrónico de fecha 18/10/2026, enviado por la oficina de Tesorería MEVIL desde el buzón mevil.gutes-not@policia.gov.co, se allego orden de consignación o factura No. PMVI10177 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido del 15 al 30 de octubre de 2026, con el propósito de notificar al arrendatario del valor a pagar.

- De conformidad con la cláusula cuarta del contrato, mediante correo de fecha 18/10/2026 se procedió a enviar al buzón de correo electrónico trujillotorolauraviviana@gmail.com, la orden de consignación No. PMVI10177 emitida por la *Tesorería MEVIL*, para efectuar el pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido del 15 al 30 de octubre de 2026.

- El arrendatario con fecha 21/10/2026 presentó a esta supervisión el comprobante electrónico de pago PSE No. CUS 76052306 de fecha 21/10/2026, tiket 2321400019 con el valor ya cancelado, por concepto de canon de arrendamiento del periodo comprendido del 15 al 30 de octubre de 2026.

- Mediante correo electrónico de fecha 16/10/2026, enviado al buzón mevil.gutes-not@policia.gov.co (Tesorería MEVIL), se solicitó la expedición de la orden de consignación por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2026, con el propósito de notificar al arrendatario del valor a pagar.

- Mediante correo electrónico de fecha 03/11/2026, enviado por la oficina de Tesorería MEVIL desde el buzón mevil.gutes-not@policia.gov.co, se allego orden de consignación o factura No. PMVI10183 por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2026, con el propósito de notificar al arrendatario del valor a pagar.

- De conformidad con la cláusula cuarta del contrato, mediante correo de fecha 03/11/2026 se procedió a enviar al buzón de correo electrónico trujillotorolauraviviana@gmail.com, la orden de consignación No. PMVI10183 emitida por la Tesorería MEVIL, para efectuar el pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2026.

- El arrendatario con fecha 05/11/2026 presentó a esta supervisión el comprobante electrónico de pago PSE No. CUS 803924863 de fecha 05/11/2026, tiket 5184300020 con el valor ya cancelado, por concepto de canon de arrendamiento del periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2026.

- Durante el periodo informado, la supervisión realizó la verificación de las inhabilidades sobrevinientes del arrendatario, así como se realizó la verificación de inhabilidades por incumplimiento reiterado. Estas fueron verificadas las plataformas de consulta públicas del RUES, SIBOR, procuraduría, RNMC, antecedentes penales y judiciales. Conforme a lo consultado en los portales web enunciados, el arrendatario no presenta inhabilidades sobrevinientes o por incumplimiento reiterado.

- Durante el periodo informado, se adelantaron las actividades correspondientes a la verificación del cumplimiento de los compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento por parte del arrendatario, en relación con la normatividad vigente frente a la seguridad y salud en el trabajo, evidenciando con la documentación aportada, el cumplimiento de los estándares de SGSST en desarrollo de las actividades en cumplimiento al objeto contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El arrendatario ha venido cumpliendo con el objeto contractual.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El arrendatario ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones contractuales y especificaciones técnicas
3). Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Villavicencio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El arrendatario ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de todo el personal que se emplee en la prestación del servicio.	SI	Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 03/11/2026. Planilla 1085670457 de fecha 03/11/2026 (Arrendatario) Planilla 1086353168 de fecha 03/10/2026 (Personal empleado)
5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza de cumplimiento No. CV-100063276 de fecha 29/07/2026 Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato aprobación de la póliza de fecha 30/07/2026 Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. CV-100018129 de fecha 29/07/2026 Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato aprobación de la póliza de fecha 30/07/2026
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los	SI	El arrendatario cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado con la p propuesta.

perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el arrendatario y personal empleado en la ejecución del contrato: Formato de fecha 01/08/2026 firmado por LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO Formato de fecha 01/08/2026 firmado por KELLY BARRERA TORO Formato de fecha 01/08/2026 firmado por LEIDY VIVIANA GARCÍA MARÍN Formato de fecha 01/08/2026 firmado por SOLANYI CAROLINA AGUIRRE RESTREPO
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
8). Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en las especificaciones técnicas del contrato; según lo estipulado en el objeto del contrato.	SI	El arrendatario cumple con lo exigido en las especificaciones técnicas, conforme se desarrolla en cada especificación técnica.
9). El ARRENDATARIO debe cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	El arrendatario cumple con lo exigido, conforme al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales
10. El ARRENDATARIO garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	Durante el periodo informado, el arrendatario ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
11). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El arrendatario cumple con lo exigido, conforme al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.
12). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del ARRENDATARIO.	N/A	Durante el periodo informado no se tiene antecedentes de infracciones ambientales por parte del arrendatario.
13). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad especifica que se desarrolle.	N/A	Durante el periodo informado, el arrendatario no presentó antecedentes de capacitaciones sobre temas ambientales dirigidas al personal empleado. No obstante, esta supervisión ha reiterado el desarrollo de tales acciones con fin de cumplir oportunamente con las obligaciones contractuales.
14). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el ARRENDATARIO deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el arrendatario no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
15). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el ARRENDATARIO se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	Durante el periodo informado, el arrendatario ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
16). El ARRENDATARIO se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	El arrendatario ha venido dando cumplimiento a las políticas del sistema de gestión ambiental.
17). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía	SI	El arrendatario ha dispuesto la utilización de lámparas ahorradoras de energía en el espacio arrendado.

18). Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio.	N/A	Durante el periodo informado, no han ocurrido novedades con el personal utilizado por el arrendatario, que motiven solicitudes de cambio.
19). Restituir a la Policía Metropolitana de Villavicencio, los bienes que hayan sido colocados a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no ha procedido la restitución de los bienes entregados con motivo de la ejecución del contrato.
20). Se compromete a destinar el inmueble objeto del contrato de arrendamiento, única y exclusivamente para el servicio definido en el objeto contractual y demás documentos del proceso.	SI	El arrendatario ha venido cumpliendo con la obligación de destinación del inmueble arrendado, el cual es utilizado única y exclusivamente para el funcionamiento del restaurante.
21). Cumplir con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio, en la forma en que se describe en el anexo técnico.	SI	Durante el periodo informado, ha venido dando cumplimiento al personal mínimo exigido para la prestación del servicio de restaurante, como se evidencia en la especificación técnica.
22). Se obliga a cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del ARRENDATARIO en cuanto salario prestaciones sociales afiliación al sistema de seguridad social, aportes para fiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.	SI	Por parte de la supervisión se ha verificado las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, aportes para fiscales y demás obligaciones frente a la seguridad y salud en el trabajo. Mediante documento de fecha 03-11-2026 el arrendatario, certificó bajo juramento, que con relación al personal empleado para la ejecución del contrato, este ha venido cumpliendo con lo siguiente: • Obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, relativo al pago de salarios. • Obligaciones laborales frente a los riesgos profesionales del personal empleado. • Obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. • Obligaciones frente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
23). Se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones, al igual que los bienes, equipos y utensilios utilizados en el desarrollo del objeto contractual.	SI	El arrendatario ha venido dando cumplimiento al protocolo de aseo de las instalaciones arrendadas, de manera constante se verifica el estado de aseo de las instalaciones donde funciona el restaurante, constatando condiciones de salubridad y organización, en aras de asegurar la calidad del servicio prestado.
24). Se compromete a que el personal a emplear con motivo de la prestación del servicio definida en la finalidad del arrendamiento, cuente con la indumentaria y dotación exigida en el anexo de especificaciones técnicas, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) para la identificación a la entrada de las instalaciones policiales.	SI	El arrendatario ha cumplido con lo relativo la indumentaria exigida y dotación al personal que presta el servicio de restaurante.
25). El ARRENDATARIO se compromete a cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos, artículo 567 de la ley 9 de 1979.	SI	Durante el periodo informado el arrendatario ha venido dando cumplimiento a las normas de seguridad industrial en la prestación del servicio de restaurante, el personal empleado cuenta con los elementos de dotación respectivos como tapabocas, cubrecabezas y demás indumentaria.
26). Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST con relación a los empleados. El personal empleado para la ejecución del contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 4. Durante el periodo informado el arrendatario no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
27). Al inicio del contrato hacer entrega al supervisor del contrato el certificado de manipulación de alimentos, con los respectivos los exámenes médicos y de laboratorio del personal ofrecido para la prestación del servicio en desarrollo del objeto contractual..	SI	Mediante acta No. AE-2026-023897-*MEVIL* de fecha 15 de octubre de 2026 la supervisión dejó constancia documental de la verificación del personal mínimo exigido y la entrega de los soportes relativos a esta obligación.
28). Cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado del ARRENDATARIO, correrá bajo la responsabilidad del ARRENDATARIO.	N/A	Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.

29). Los alimentos y productos utilizados en la preparación de la alimentación deben ser elaborados con ingredientes de óptima calidad e higiene con sus respectivos registros sanitarios y fecha de vencimiento visible, de igual manera transportada de forma higiénica y adecuada.	SI	Durante el periodo informado el arrendatario ha venido dando cumplimiento a las normas sanitarias frente a la manipulación de alimentos preparados.
30). El arrendatario en asocio con el supervisor del contrato y el profesional respectivo, tomara la lectura de los contadores de los servicios públicos de (acueducto, alcantarillado, energia eléctrica) con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de los servicios públicos consumidos.	SI	Mediante acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre 2026 la supervisión dejó constancia documental de la medición inicial del contador instalado en las instalaciones arrendadas. Finalizado el periodo informado se procederá a solicitar al responsable de servicios públicos el valor a cancelar de conformidad con los kilovatios consumidos y la tarifa vigente.
31). Entregar copia mensual al supervisor del contrato de la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con el respectivo recibo de pago	SI	El personal empleado para la ejecución del contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 4.
32). El ARRENDATARIO no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área objeto del presente contrato.	SI	Durante el periodo informado el arrendatario ha dado cumplimiento a la prohibición de ceder o subarrendar el inmueble.
33). El ARRENDATARIO está obligado de conformidad con la ley a efectuar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. El ARRENDATARIO no podrá efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter mejoras de locativas, sin permiso previo y escrito de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro alguno por parte de la Entidad. El arrendatario en este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que fue recibido. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO indemnización.	N/A	Durante el periodo informando no se reportó el desarrollo de reparaciones locativas al inmueble arrendado, el cual fue entregado en perfecto estado y con las condiciones y servicios básicos para la prestación del servicio de restaurante.
34). Se deberá restituir el inmueble a la terminación del contrato en el mismo estado en que fue recibido, debiendo realizar las reparaciones en caso de que sean necesarias para su devolución en condiciones similares.	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, por tanto no procede el cumplimiento de esta obligación.
35). Una vez efectuado el pago de los servicios públicos, deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co, para dar ingreso contable a los recursos.	N/A	Durante el periodo informado no ha procedido con el pago de servicios públicos, teniendo en cuenta que no ha sido calculado el primer mes de consumo. Una vez se surta el trámite se procederá con lo respectivo y se verificará el cumplimiento de la obligación.
36). Se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes y sustancias que causen dependencia: Queda explícita la prohibición para vender bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.	SI	El arrendatario ha cumplido con la prohibición sin presentarse novedades o situaciones contrarias a lo establecido en el contrato.
37). Acatar las sugerencias y recomendaciones que el Supervisor del Contrato señale, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente, buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora.	N/A	Durante el periodo informado la supervisión no presentó sugerencias o recomendaciones sobre el servicio de restaurante, por cuanto se ha venido desarrollando conforme a lo exigido en el contrato.
38) El ARRENDATARIO deberá dar cumplimiento al instructivo 024 DIRAF-DIPON -70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acápite II – lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles.	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido.
39). Cumplir con las disposiciones previstas en la ley 1801 de 2016. 35. 39. Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.	SI	Durante el periodo informado el arrendatario ha dado cumplimiento al código de convivencia y seguridad ciudadana, así como demás normatividad vigente frente al ejercicio de la actividad económica desarrollada.
40). Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	No se presentó ninguna novedad- por parte del contratista- cumpliendo con lo exigido.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA DE ESPACIO DE RESTAURANTE Área total de 130 M2: El bien inmueble corresponde a una edificación destinada al funcionamiento de un restaurante, identificada como area de producción, preparación de alimentos y almacenaje (cocina), adecuada para el desarrollo de actividades relacionadas con la preparación, manipulación y expendio de alimentos, de conformidad con su destinación económica y funcional.	SI	Se ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas del área de espacio de restaurante, el arrendatario ha cumplido con mantener las especificaciones técnicas del inmueble arrendado y su finalidad.

La estructura es aporticada en concreto reforzado, con columnas cilindricas y vigas de concreto. La fachada presenta cerramiento en vidrio templado y paneles de fachada metálicos en tonos verdes y amarillos. La construcción en general presenta acabados en buen estado de conservación, muros estucados y pintados, carpinteria metálica y de aluminio y cubierta metalica en teja termo acústica, cielo raso en Drywall, pisos en cerámica y puertas metálicas parte interna del inmueble, cuartos de almacenamiento, cuartos con lockers para el personal, accesorios en acero inoxidable, estantes de comidas, con un área 130 M2. El bien inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica con medidor independiente No. 15219279, disponibilidad de acueducto y alcantarillado del predio en general.		
PERSONAL REQUERIDO. Es importante para la Policía Metropolitana de Villavicencio, conocer el personal encargado de garantizar que todos los alimentos y su manipulación cumplan con los requisitos de inocuidad y calidad establecidos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como controlar factores de riesgo en todo el proceso de producción durante la ejecución del contrato. Por tal motivo, se requiere que el arrendatario, cuente como mínimo con tres (3) auxiliares de restaurante con experiencia específica de mínimo un año en auxiliar de restaurante y con un (01) chef con perfil académico de profesional y/o tecnólogo y/o técnico en alimentos o afines con experiencia específica de mínimo un (01) año como chef. Requisito que deberá ser cumplido por el futuro contratista para la suscripción del acta de inicio y será verificado y aprobado por la supervisión del contrato: Durante la ejecución del contrato, en las siguientes franjas horarias, el arrendatario deberá garantizar la disponibilidad mínima de personal para la atención al público. Franja Horaria: De 07:00 a 09:00 Horas — Cantidad Mínima de Personal (incluido el chef): 3 Franja Horaria: De 12:00 a 14:00 Horas — Cantidad Mínima de Personal (incluido el chef): 3 Para acreditar el personal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato los documentos del personal ofertado que se relacionan más adelante, a efectos de revisión y aprobación, adjuntando los respectivos soportes según aplique para cada perfil: Hoja de vida debidamente firmada Del profesional, tecnólogo o técnico aportar diploma o acta de grado expedido por centro educativo avaluado o acreditado por el Ministerio de Educación. Carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente. Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas, serología y coprológico actualizados) Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados. Estudio de seguridad efectuado por parte de la Seccional de Inteligencia Policial SIPOL – MEVIL. En el evento en que se cambie el personal ofertado, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida y deberá contar con la viabilidad y la autorización del supervisor del contrato; una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio. Nota 1: El arrendatario en el momento de la suscripción y ejecución del vínculo contractual deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por parte de la Seccional de Inteligencia Policial SIPOL – MEVIL, tanto para el y trabajadores que brinden los servicios en el restaurante. Nota 2: Obligación Legal: El arrendatario en desarrollo de la ejecución del contrato y frente al personal mínimo exigido, se obliga al cumplimiento de la normatividad laboral colombiana vigente.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido. Mediante acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026 se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, así como la verificación de cada empleada, su perfil requerido y experiencia exigida. Adjunto al acta en mención se encuentra el listado de las empleadas exigidas, sus hojas de vida, así como soportes del perfil académico y experiencia requerida y carnets de manipulación de alimentos. Dicha acta fue publicada en SECOP II y se anexa al presente informe de supervisión.
CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar durante la ejecución del contrato la adecuada prestación del servicio de restaurante, el arrendatario deberá contar con la capacidad	SI	El arrendatario cumple con lo exigido, contando con la capacidad instalada para la prestación del servicio de restaurante, objeto del contrato de arrendamiento.

operativa, personal y logística necesaria (utensilios, enseres y mobiliario) para tal fin. La cual deberá ser garantizada durante el tiempo de ejecución del contrato, así: •Enseres que considere necesarios para la prestación del servicio de restaurante (utensilios de cocina, licuadora, cubiertos, vajillas, vasos, pocillos, entre otros) •Mínimo 15 mesas de material resistente y de fácil limpieza.		
CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS El arrendatario, garantiza que durante la ejecución del contrato, los productos que se encuentran a la venta dentro del espacio físico del restaurante objeto del presente proceso, tendrán una excelente calidad, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio de manera inmediata, sin que se genere un valor adicional al consumidor.	SI	Se verificó la calidad de los productos con el personal que consume en el lugar sin obtener queja alguna en el momento.
MEDIOS DE PAGO ALTERNATIVOS El arrendatario deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otro, disponibles en mercado).	SI	El arrendatario cuenta con de los medios de pago alternativos disponibles en el mercado.
CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten con motivo de la ejecución del contrato, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el arrendatario deberá garantizar durante la ejecución el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo. Adicionalmente deberá cumplir con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST", entre otros los siguientes requisitos: copia del pago de planilla de seguridad social EPS, ARL, AFP debe afiliarse según el tipo de riesgo de la actividad a desarrollar. De igual manera deberá cumplir a cabalidad con el compromiso suscrito a través del FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y presentado junto con la propuesta.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 4 del aparte obligaciones legales del contratista. Durante el periodo informado el arrendatario no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
LICENCIA O MATRICULA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO. El arrendatario una vez inicie la ejecución del contrato, iniciará los trámites correspondientes para la expedición de la licencia o matricula sanitaria de funcionamiento, presentando los avances mensualmente iniciando desde el primer mes de ejecución del contrato hasta que sea expedida.	SI	El contratista cumple con lo exigido mediante acta N° 0839 expedida por el INVIMA.
BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA El arrendatario se obliga a garantizar que en cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Nota 1: Los alimentos y productos a comercializar deberán ser aptos para el consumo humano y deberán contar con registro INVIMA	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Mediante acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026 la supervisión dejó constancia documental de la verificación de buenas prácticas de manufactura, cadena de frio, calidad de los productos, condiciones de higiene, salubridad en la manipulación y preparación, así como fechas de vencimiento y registros sanitarios.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El arrendatario durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Mediante acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026 la supervisión dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del compromiso con el sistema de gestión ambiental y las obligaciones de los arrendatarios conforme a lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF, en especial sobre los siguientes aspectos:

fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El arrendatario deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. El arrendatario deberá cumplir y acatar el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020 *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"*. Numeral II *"Lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles"*. El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4ª. Del Libro 10 del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los títulos I, II y XI de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986. El arrendatario no puede realizar el vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la expedida por el presidente de la Republica de Colombia, o a la norma que la modifique o sustituya. El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas (ArnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuara al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015. **NOTA:** De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas, director, jefe o comandante de la unidad de policía, informara a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorios y controles ambientales que se hayan realizado. El arrendatario se compromete a dar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el		• Capacitaciones sobre temas ambientales como manejo de residuos sólidos, líquidos, y aplicación de buenas prácticas ambientales, realizadas por el arrendatario al personal empleado para la ejecución del contrato. • Manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación del servicio de restaurante. • Verificación del no vertimiento de sustancias peligrosas en las redes de alcantarillado. • Instalación de puntos ecológicos o contenedores, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos.

Congreso de Colombia "que trata convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo". El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificado de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos de acuerdo a volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional. El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el reglamento técnico de etiquetado - RETIQ. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario. El arrendatario se obliga a cumplir con el Compromiso frente al Sistema De Gestión Ambiental.		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el arrendatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional", el arrendatario y personal contratado, deberá diligenciar y entregar para el inicio del contrato el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El arrendatario cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado con la p propuesta. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el arrendatario y personal empleado en la ejecución del contrato:
VERIFICACIÓN DEL RUIA El arrendatario no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	El arrendatario no se encuentra reportado por infractor ambiental, verificación realizada en línea en la página web.
HORARIO Lunes a viernes: El servicio de atención al público inicia desde las 06:00 hasta las 17:00 horas; excepcionalmente, se harán eventos en los que requiera extender el horario, previa coordinación con el supervisor del contrato y con autorización del ordenador del gasto. Sábados, Domingos y Lunes Festivos: El servicio de atención al público inicia desde las 07:00 hasta las 16:00 horas; excepcionalmente, se harán eventos en los que requiera extender el horario, previa coordinación con el supervisor del contrato y con autorización del ordenador del gasto. **Nota 1:** No se permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio de restaurante. **Nota 2:** El horario de atención del restaurante puede ampliarse de acuerdo con la fluidez y frecuencia de los consumidores, siendo esto acordado entre el supervisor del contrato y el arrendatario. **Nota 3:** De manera periódica, un domingo cada dos meses y medio, el ARRENDATARIO podrá cerrar el servicio de restaurante.	SI	El arrendatario ha venido cumpliendo con lo exigido frente a los horarios de funcionamiento del restaurante.
DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS	N/A	El contrato se encuentra en ejecución, por tanto no procede el cumplimiento de esta obligación.

El arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.		
SERVICIOS PÚBLICOS Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario. De manera mensual, el supervisor del contrato informará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, de acuerdo al valor arrojado por el medidor. El arrendatario cancelará cada mes el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor; pago que deberá consignarse en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 1. El canon de arrendamiento NO incluye el servicio público de energía, el cual deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin. El inmueble objeto del arrendamiento no cuenta con servicio de gas domiciliario, atendiendo que existe un tanque de gas a granel, el cual será recargado por el arrendatario. En la actualidad, las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio disponen de sistema de abastecimiento propio y satisfactorio (suficiente, seguro y accesible) para el suministro de agua. No obstante, se está adelantando con la administración de la empresa de acueducto local (EAAV) la conexión para acceder al servicio del agua potable; por lo que durante la ejecución del contrato el arrendatario al momento de la instalación, cancelará el valor correspondiente del consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del (los) medidor (es), previa coordinación con el supervisor del contrato. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos *(energía eléctrica y al momento que aplique agua)*, deberá entregar copia u original del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio, al correo electrónico para su ingreso contable. El ARRENDATARIO, tiene un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del valor a pagar, para realizar el pago por este concepto. El no pago, la mora en el pago y la inobservancia de las exigencias y condiciones establecidas en el presente acápite, será causal del incumplimiento del contrato.	N/A	Se ha verificado el pago oportuno según los recibos entregados a la suscrita supervisora del contrato así: Servicio de energía medidor de serie No. 15219279, cantidad 265 KWh por un valor de $211.759 correspondientes al consumo del periodo comprendido entre el 15/10/2026 y 30/10/2026, valor pagado por el arrendatario por pse transacción CUS 804452228 DEL05/11/2026.
MEJORAMIENTO CONTINUO El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Policía Metropolitana de Villavicencio, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para efecto se señalen cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.)	SI	El arrendatario cumple con lo exigido, se encuentra instalado el buzón de sugerencias. Por parte de la supervisión no han sido presentados requerimientos o sugerencias de mejora.
PRODUCTOS A COMERCIALIZAR Teniendo en cuenta el objeto contractual se aclara que los alimentos y productos a comercializar deberán ser aptos para el consumo humano y deberán contar con registro INVIMA. **NOTA:** No se podrá vender bajo ninguna circunstancia o motivo bebidas alcohólicas, ni instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia de algún tipo.	SI	A través de acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la verificación de registros INVIMA de manera aleatoria a unos productos utilizados en la preparación de los alimentos. En el servicio de restaurante no se evidencia el expendio de bebidas alcohólicas.
PRECIOS Los precios de los productos ofrecidos por el arrendatario y autorizados para su venta con motivo de la ejecución del contrato, deberán ser razonables y coherentes con los valores del mercado local. Asimismo, deberán guardar proporcionalidad en relación con la calidad, presentación, gramaje, tipo de producto y otros factores que incidan en su valor. La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar justificación técnica o comercial en caso de detectar precios considerados excesivos o desproporcionados.	SI	A través de acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la verificación de precios. El arrendatario cumple con los parámetros frente a la fijación de precios de venta. Durante el periodo informado no han sido recibidas quejas u observaciones frente a la fijación de precios.
UNIFORME El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante, esté debidamente dotado y uniformado, (compuesto de delantal, tapabocas, cofia, gorro, o malla que cubra totalmente el cabello, para quien efectúe la manipulación de alimentos). El calzado en suela antideslizante.	SI	A través de acta No AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento de esta obligación, verificando que el personal cuente con la indumentaria y dotación de elementos de seguridad industrial y bio seguridad para la prestación del servicio.
MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	SI	A través de acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026, la supervisión dejó

Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio del restaurante desde el inicio del servicio o los que se encuentren dentro de las instalaciones se mantengan vigentes, no vencidos.		constancia documental de la verificación del cumplimiento de esta obligación, verificando que el personal cuente con la indumentaria y dotación de elementos de seguridad industrial y bio seguridad para la prestación del servicio.
ASEO Y LIMPIEZA El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones y alrededores del restaurante, así como todos sus elementos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado. **ZONA DE CONSUMO DE ALIMENTOS**. Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, o como mínimo dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones y sus alrededores. **RECOLECCIÓN DE BASURAS**. El arrendatario deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones para lo cual deberá proveer dos (2) puntos ecológicos, con 3 canecas con tapa de pedal, y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias, para garantizar la clasificación de los residuos sólidos y de esta forma efectuar el reciclaje, para garantizar la clasificación de los residuos sólidos y de esta forma efectuar el reciclaje.	SI	A través de acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento de esta obligación, realizando verificación sobre los siguientes aspectos: • Estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones. • Aplicación del protocolo de aseo y rutinas de limpieza. • Instalación de los dos puntos ecológicos para facilitar la recolección y clasificación de residuos. El arrendatario ha cumplido con lo exigido
REPARACIONES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento del restaurante, debiendo operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.	SI	Durante el periodo informado el arrendatario ha cumplido con lo relativo a las labores de limpieza. Durante este mismo periodo no se han adelantado reparaciones o arreglos locativos.
USO DEL ESPACIO El arrendatario deberá utilizar el espacio arrendado para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	SI	El arrendatario ha venido cumpliendo el objeto contractual frente a la destinación del inmueble. A través de acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento de esta obligación.
PROTOCOLO DE ASEO El arrendatario debe aplicar protocolo de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones del restaurante.	SI	A través de acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento de esta obligación, realizando verificación sobre los siguientes aspectos: • Estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones. • Aplicación del protocolo de aseo y rutinas de limpieza. El arrendatario ha cumplido con lo exigido
ACTUACIÓN ACCIDENTES DE TRABAJO El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.	N/A	Durante el periodo informado el arrendatario no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
DOCUMENTOS DE SOPORTE Cuando lo solicite el supervisor del contrato, el arrendatario deberá presentar, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI	El arrendatario ha presentado a la supervisión los documentos y constancias documentales requeridas, como consta en las actas de inicio y de revista reportadas.
PROHIBICIÓN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y OTROS El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, cigarrillos, ni instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia de algún tipo. No se permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio del restaurante.	SI	El arrendatario cumple con lo exigido. En el servicio de restaurante no se evidencia el expendio de bebidas alcohólicas, ni la presencia de personas diferentes al personal empleado.
CAPACITACIONES AMBIENTALES El arrendatario deberá impartir, instrucción, socializaciones y/o capacitaciones al personal de empleados en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales, estableciendo y presentando al supervisor del contrato cronograma en temas como:	SI	A través de acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento de esta obligación. El arrendatario presento evidencia de capacitación sobre temas ambientales como manejo de residuos sólidos, líquidos, y aplicación de buenas prácticas

• Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Normativa ambiental.		ambientales, realizadas al personal empleado para la ejecución del contrato.
MATRIZ DE PELIGROS, RIESGOS, AMENAZAS Y VULNERABILIDADES El arrendatario deberá entregar al supervisor en el inicio del contrato, la matriz de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades, según guía técnica colombiana No. 45.	SI	El arrendatario al inicio de la ejecución de contrato, presentó la documentación correspondiente.
RELACIÓN LABORAL POLICÍA NACIONAL El personal que el Arrendatario destine para la ejecución del servicio de restaurante no tendrá relación laboral alguna con la Policía Nacional.	SI	El arrendatario ha cumplido a cabalidad con la ejecución del contrato bajo las condiciones pactadas. El personal empleado no tiene relación laboral de ningún tipo con la Policía Nacional.
LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES El arrendatario deberá dar cumplimiento al instructivo 024 DIRAF-DIPON -70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acápite II – lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles.	SI	A través de acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los arrendatarios conforme a lo establecido en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF, en especial sobre los siguientes aspectos: • Capacitaciones sobre temas ambientales como manejo de residuos sólidos, liquidos, y aplicación de buenas prácticas ambientales, realizadas por el arrendatario al personal empleado para la ejecución del contrato. • Manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación del servicio de restaurante. • Verificación del no vertimiento de sustancias peligrosas en las redes de alcantarillado. • Instalación de puntos ecológicos o contenedores, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos.
NORMAS DE SEGURIDAD El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Policía Metropolitana de Villavicencio, para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del restaurante, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la unidad. Se prohíbe la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas ajenas el servicio de restaurante.	SI	Mediante acta No. AE-2026-023897–MEVIL de fecha 15 de octubre de 2026, a través de la cual se dio inicio al contrato, se informó al arrendatario de las normas de seguridad y protocolo de ingreso a las instalaciones policiales. El arrendatario y personal empleado ha venido cumpliendo con las normas de seguridad.
NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades e intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de alimentos consumidos. El arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en la resolución 2674 de 2013.	SI	El arrendatario ha venido dando cumplimiento a lo exigido frente a las normas de sanitarias y condiciones de salubridad en la manipulación y preparación de alimentos. Durante el periodo informado no han reportado casos de personal intoxicado a causa del consumo de productos del restaurante.
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. ✓ Trimestralmente y desde el inicio del servicio de restaurante se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control, observando las medidas de bioseguridad. ✓ No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. El supervisor, velará porque la norma se cumpla de manera estricta.	SI	En las instalaciones arrendadas no se evidencia presencia de animales domésticos. Durante el periodo informado no se ha reportado actividad de fumigación de las instalaciones del restaurante.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (334) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De conformidad con la cláusula 4 del contrato 88-1-10026-26, la forma de pago esta descrita de la siguiente manera.

(...)

FORMA DE PAGO:

El arrendatario pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificada con NIT 900.486.513-7, el valor del canon mensual de arrendamiento establecido el parágrafo primero de la presente cláusula, en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, y en adelante dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes; pago que deberá ser consignado en la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO N°. 32636 código del ingreso MEVIL 1.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO

El arrendatario deberá solicitar antes del día primero de cada mes, a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio, la emisión de la orden de consignación por concepto de canon de arrendamiento mensual.

La oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio, genera la orden de consignación, remitida directamente por el SIIF NACIÓN II al correo del contratista registrado en el sistema; adicionalmente, por parte de la tesorería se remitirá la información al contratista y al supervisor del contrato.

El supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de tesorería genere la respectiva orden de consignación oportunamente, con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago en los plazos establecidos.

El arrendatario, deberá depositar el pago respectivo en la cuenta establecida en la forma de pago, siendo notificado en el correo remisorio de la orden de consignación - factura electrónica de contado. Una vez realizado el pago, debe enviar soporte de pago a la oficina de Tesorería Policía Metropolitana de Villavicencio para la generación de la factura electrónica y el ingreso contable a los estados financieros. De igual manera, el arrendatario deberá entregar copia u original del recibo de consignación al supervisor del contrato.

El no pago, la mora en el pago del canon de arrendamiento mensual y la inobservancia de las condiciones y exigencias establecidas en el presente acápite será causal del incumplimiento del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA PAGO POR COMPENSACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

En la actualidad, las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio disponen de sistema de abastecimiento propio y satisfactorio (suficiente, seguro y accesible) para el suministro de agua. No obstante, se está adelantando con la administración de la empresa de acueducto local (EAAV) la conexión para acceder al servicio del agua potable; por lo que durante la ejecución del contrato el arrendatario al momento de la instalación, cancelará el valor correspondiente del consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del (los) medidor (es), previa coordinación con el supervisor del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF – 70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en el numeral 2.2, que a su letra dice lo siguiente:

"Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:

- ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*
- ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*
- ✓ *En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los trámites y costos serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad".*

Nota 1: *En el espacio a arrendar para el servicio de restaurante, tiene instalado el medidor eléctrico monofásico bifilar marca @meter, el cual se encuentra disponible para la ejecución del contrato de arrendamiento.*

El servicio público de energía eléctrica estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este, de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos en el presente contrato.

De manera mensual, el supervisor del contrato informará al ARRENDATARIO el consumo y valor correspondiente de acuerdo al valor arrojado por la medición. El ARRENDATARIO cancelará mensualmente el valor correspondiente al consumo por este concepto, de conformidad con las lecturas del medidor; pago que deberá consignarse en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio CÓDIGO 1.

Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica y al momento que aplique agua), deberá entregar copia u original del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio, al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para su ingreso contable.

El ARRENDATARIO, tiene un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del valor a pagar, para realizar el pago por este concepto.

El no pago, la mora en el pago y la inobservancia de las exigencias y condiciones establecidas en el presente acápite, será causal del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. -CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:

El valor del canon de arrendamiento mensual asciende DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.403.574,00) IVA incluido, tal y como se indica en la siguiente tabla.

CONCEPTO	VALOR
CANON MENSUAL SEGÚN AVALÚO ANTES DE IVA	$2.019.810,08
IVA 19%	$383.763,92
CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	$2.403.574,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$28.842.888,00**

Atendiendo el FORMATO DE AVALUÓ PARA BIENES INMUEBLE Código 1LF-FR-0202, el valor mensual arroja números decimales. Para efectos del canon de arrendamiento mensual, los valores fueron ajustados al entero siguiente, teniendo en cuenta que la regla general de aproximaciones nos indica que procede al entero siguiente siempre y cuando sobrepasa el 50.

El canon de arrendamiento NO incluye el servicio público de energía, el cual deberá ser cancelado por el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin. El inmueble donde funciona el restaurante no cuenta

con servicio de gas domiciliario, atendiendo que existe un tanque de gas a granel, el cual podrá ser recargado por el arrendatario.
(...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$28.842.888,00	100%
Valor total de las entregas	$3.685.480,13	12.78%
Valor total facturado	$3.685.480,13	12.78%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$3.685.480,13	12.78%
Valor pendiente de entrega	$25.157.407,87	87.22%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago***
-	1.281.906,13	Del 15/10/26 al 30/10/26	1.281.906,13	PMVI10177	1.281.906,13	-	760523060
-	2.403.574,00	Del 01/11/26 al 30/11/26	2.403.574,00	PMVI10183	2.403.574,00	-	803924863

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en punto 4.1, tanto en los literales a y b, hace referencia a los pagos realizados por el arrendatario por concepto de canon de arrendamiento mensual, IVA incluido.

* El número de orden de pago, hace referencia al número de recibo de consignación CUS que soporta el pago electrónico.

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se ha venido cumpliendo con el objeto del mismo, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contrato se ha venido ejecutando con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **LIZETH LORENA SALCEDO PALENCIA**
Cargo: Comandante Auxiliares de Policía MEVIL
Supervisor Contrato No. 88-1-10026-26
Correo electrónico: lizeth.salcedo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3224832771

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-11-03, 01:13:48 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1085670457

Periodo Cotización 202610 **Periodo Servicio** 202610

PAGADA 2026-11-03 13:12:18.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO				
Documento	CC 1121818635	**Dirección**	CL 34 #34 - 67		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6662209		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1121818635		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					TRUJILLO TORO LAURA VIVIANA	50001000 - 50		META

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | |

Simple

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: martes, 03 de noviembre de 2026 01:20:00 PM

Período del informe: Desde el 01 de noviembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026

Pagada 03/11/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO	**Sucursal**	635 PARRILLA SABOR COLOMBIANO
Documento	NI1121818635	**Dirección**	CR 20 #9 - 50 SUR
Tipo de Empresa		**Teléfono**	6660299
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal	TRUJILLO TORO LAURA VIVIANA	**Identificación**	CC1121818635

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																		Administradoras				IBC				Liquidación de Aportes							
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
PT 3458946	VILLEGAS MADRONERO RUSDELY DEL CARMEN	1086353168	03/11/2026	202610	202611																		0	30	30	30	NIN-AF	EPS034	14-23	CCF34	$0	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$0	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$182.900
CC 1104410100	MEJIA MOLINA CANDELARIA DEL CARMEN	1086353168	03/11/2026	202610	202611																		30	30	30	30	25-14	EPS002	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 1121936800	BARRERA TORO KELLY GINETH	1086353168	03/11/2026	202610	202611																		30	30	30	30	25-14	CCFC25	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 38257458	TORO BORRERO FLOR ELIANA	1086353168	03/11/2026	202610	202611																		0	30	30	30	NIN-AF	EPS002	14-23	CCF34	$0	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$0	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$182.900
CC 1006321349	ALVAREZ POLANCO MAIRA ALEJANDRA	1086353168	03/11/2026	202610	202611																		30	30	30	30	25-14	EPS017	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 1121832551	CASTRO PEREZ JOHANNA ASTRID	1086353168	03/11/2026	202610	202611																		30	30	30	30	23030	EPS034	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 40334545	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANA JUDITH	1086353168	03/11/2026	202610	202611																		30	30	30	30	25-14	EPS005	14-23	CCF34	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$1.750.905	$280.200	$70.100	$42.700	$70.100	$0	$0	$0	$0	$463.100
CC 40341832	GARCIA MARIN LEYDI VIVIANA	1086353168	03/11/2026	202610	202611	X																	23	23	23	23	23030	EPS002	14-23	CCF34	$1.342.361	$1.342.361	$1.342.361	$1.342.361	$214.800	$53.700	$32.700	$53.700	$0	$0	$0	$0	$354.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

-118521-

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Restaurante Parrilla
Sabor Colombiano

Villavicencio, 3 de noviembre de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO con cedula de ciudadanía No. 1.121.818.635 de Villavicencio, me permito informar que me encuentro a PAZ Y SALVO periodo NOVIEMBRE-OCTUBRE con el cumplimiento de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, Arl y Caja de Compensación Familiar) y los aportes de parafiscales que surgen de mi actividad económica del establecimiento de razón social SABOR COLOMBIANO, los cuales fueron pagados de la siguiente manera:

Atentamente;

-118521-

LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO
Representante Legal

LAURA VIVIANA TRUJILLO TORO
NIT 1.121.818.635-9
CARRERA 20 N. 9-50 SUR BARRIO DOÑALUZ
Tel: 3213471322
trujillotorolauraviviana@gmail.com
Villavicencio - Colombia

-118521-

SIIF Nación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
813797F6923E44E03175B0DBAEA483D5397BEDB83210278058
AC1F640502F58755D108BEDC261AB9D8D810A88D417DD7
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764104392282 del 08/01/2026 al 08/01/2028 con prefijo PMVI
del No. 10101 al 10200.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PMVI10177		
FECHA GENERACIÓN	2026-10-18 09:50:18	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-10-18 09:50:25
FECHA VENCIMIENTO	2026-10-21 09:50:18	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	**NIT/CC**	900486513
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Meta
CIUDAD/MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	**DIRECCIÓN**	Carrera 21 Sur Via Kirpas - Camino Ganadero
EMAIL	mevil.gutes@policia.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TRUJILLO TORO LAURA VIVIANA	**NIT/CC**	1121818635
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	**DEPARTAMENTO**	Meta
CIUDAD/MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	**DIRECCIÓN**	CARRERA 21 SUR VIA KIRPAS
EMAIL	trujillotorolauraviviana@gmail.com	**TELÉFONO**	

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-10 RESTAURANTE	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE 88-1-10026-26 DEL 29-07-2026	unidad	1.0	1,077,232.04	0.00	0.00	19.00	204,674.09	1,281,906.13

Total Items facturados: 1

NOTAS

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE CONTRATO # 88-1-10026-26 DEL 29-07-2026 -

Consignar a la cuenta corriente No. 854000155 Banco BBVA Colombia, denominada DTN Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio; La consignación debe hacerse bajo número de cedula del titular o NIT de persona jurídica.

VALOR BRUTO	1,077,232.04
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	1,077,232.04
IVA	204,674.09
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	1,281,906.13

SON: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SEIS Con 13centavos PESOS M/CTE

-118521-

Firmado digitalmente por: - C=CO, S=Villavicencio, O=POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, OU=Factura Electronica, SERIALNUMBER=9004865137, CN=POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, Phone=3178965512, STREET=CR 21 SUR VIA KIRPAS CN GANADERO
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

1:25 p. m.

zonapago...
zonapagos.com

TU PAGO FUE EXITOSO

-118521-

Estado de tu transacción: Aprobada

ESTA ES LA INFORMACIÓN DE TU PAGO:

Razón social ó recaudador: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Concepto: Arriendo restaurante

Nombre del pagador: Laura trujillo

Identificación: 1121818635

Valor cancelado: 1,281,906.13

Medio de pago: PSE VIP

Banco: NEQUI

Transacción CUS: 760523060

Cód. del pedido: 19

Id pago: 30

Ticket: 2321400019

Fecha de pago: 21/10/2026 01:23:12.0

R

INDU-AMERICA NIT: 86075024	FORMATO ACTA DE VISITA PROGRAMA CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN ESTABLECIMIENTOS	DO-FO-001	ACTA CERTIFICADO: N° F-1210-2

RAZON SOCIAL:	**RESTAURANTE Y PARRILLA SABOR COLOMBIANO**		CONCEPTO SANITARIO ACTA N° ACTA N° 0528
NIT:	1121818635-9		
RESPRESENTANTE:	LAURA VIVIANA TRUJILLO	CIUDAD	VILLAVICENCIO
DIRECCION:	La Policía Metropolitana de Villavicencio (MEVIL) tiene su sede principal en la Granja Campo Alegre	CELULAR:	
SEDE:	RESTAURANTE		

MOTIVO DE VISITA: **CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS CON CERTIFICACION**

ASPECTOS A EVALUAR	C	NC	OBSERVACIONES
1. EDIFICACIONES E INSTALACIONES			
1.1. Áreas exteriores	X		
1.1.1. Ausencia de refugio para plagas	X		
1.1.1. Ausencia de reproducción para plagas	X		
1.1.2. Sistema de manejo para basuras	X		
1.1.3. Contenedor de basuras	X		
1.1.4. Control de maleza	X		
1.2. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS	X		
1.2.1. La planta está en un lugar libre de focos de plagas	X		
1.2.2. Alrededores limpios de estancamientos de agua	X		
1.3. DISEÑO Y CONSTRUCCION	X		
1.3.1. La construcción protege las áreas de producción contra las plagas	X		
1.3.2. Separaciones adecuadas de áreas funcionales	X		
1.3.3. Ausencia de animales domésticos	X		
1.4. DISPOSICION DE DESPERDICIOS	X		
1.4.1. área de almacenamiento para residuos diseñados sanitariamente	X		
1.4.2. contenedores de tipo adecuado	X		
1.4.3. muestra evidencia de limpieza periódicamente de los contenedores	X		
2. CONDICIONES AREA DE ELABORACION	X		
2.1. Paredes lisas, claras y sin grietas	X		
2.1.1. Tuberías de drenaje de aguas residuales bien diseñadas y protegidas con rejillas	X		
2.1.2. Ventanas vidrios en buen estado	X		
2.1.3. Ventanas con protección anti insectos	X		
2.1.4. Luz de puerta no mayor a un (1) cm	X		
2.1.5. No existe acceso directo del exterior al área de elaboración	X		

CALLE 36 N° 35-27 NUEVO MAIZARO (VILLAVICENCIO-META)
CEL. 3114584341
indu-america@hotmail.com

-118521-

2.1.6. Las instalaciones diseñadas para evitar la acumulación de plagas	X		
2.1.7. Aberturas de ventilación protegidas	X		
3. SANEAMIENTO Y CONTROL	X		
3.1. Existe programa de mantenimiento locativo	X		
3.1.2. Existe programa de control de plagas	X		
3.1.3. Existe plano de ubicación de punto de control de plagas.	X		
3.1.4. Existen registros de control de plagas.	X		
OBSERVACIONES:			

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EL DIA HOY (DIA/MES/AÑO)

_26_/ __09__/ ____2026____/ EN VILLAVICENCIO -META -COLOMBIA.

PRESTACION DEL SERVICIO			
CONTROL MECANICO			
CONTROL FISICO			
CONTROL BIOLOGICO			
CONTROL QUIMICO	X	PRODUCTO A UTILIZAR	TENOPA SC
		DOSIFICACION	5 ML/LIT
		LOTE	001-25-16000 FV SEP 2027

Control del Proceso	Si	No
Da las recomendaciones de seguridad al cliente antes del procedimiento	X	
Verifica la propiedad del cliente	X	
Utiliza adecuadamente los elementos de protección personal	X	

Recomendaciones importantes
1-En caso de aspersión o nebulización **NO** debe haber ningún funcionario.
2-En caso de acompañamiento es necesario contar con la dotación de elementos de protección personal
3-hacer limpieza y desinfección de áreas para el ingreso de personal.

FUNCIONARIO INDU-AMERICA		
Nombre: PEDRO JIMENEZ PEÑA		
Identificación: 86075024		
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL		
Firma:	**HORA INGR: 05:00 PM**	**HORA SALIDA: 05:30 PM**
FECHA DEL SERVICIO	**26 DE SEPTIEMBRE**	**2026**

CLIENTE
Nombre:
Identificación:
Cargo:
Firma:

INDU-AMERICA
Control de Plagas
NIT.: 86.075.024-1

-118521-

CALLE 26 N° 35-27 NUEVO MAIZARO (VILLAVICENCIO-META)
CEL: 3114584341
indu.america@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
DBCB30A4947AC108C5C44C58EE75A2E4D3FAB95BC99DB80425B21C4FE0438BE0A6EA33188EA91331D188A58BB8476C691
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764104392282 del 08/01/2026 al 08/01/2028 con prefijo PMVI del No. 10101 al 10200.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PMVI10183		
FECHA GENERACIÓN	2026-11-03 16:05:03	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-11-03 16:05:09
FECHA VENCIMIENTO	2026-11-07 16:05:02	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	**NIT/CC**	900486513
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Meta
CIUDAD/MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	**DIRECCIÓN**	Carrera 21 Sur Via Kirpas – Camino Ganadero
EMAIL	mevil.gutes@policia.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TRUJILLO TORO LAURA VIVIANA	**NIT/CC**	1121818635
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	**DEPARTAMENTO**	Meta
CIUDAD/MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	**DIRECCIÓN**	CARRERA 21 SUR VIA KIRPAS
EMAIL	trujillotorolauraviviana@gmail.com	**TELÉFONO**	

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-10 RESTAURANTE	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES MEVIL - CONTRATO 88-1-10026-26 - CANO DEL 01 AL 30 NOVIEMBRE	unidad	1.0	2,019,810.08	0.00	0.00	19.00	383,763.92	2,403,574.00

Total Items facturados: 1

NOTAS

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES MEVIL - CONTRATO 88-1-10026-26 - CANO DEL 01 AL 30 NOVIEMBRE

Consignar a la cuenta corriente No. 854000155 Banco BBVA Colombia, denominada DTN Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio; La consignación debe hacerse bajo número de cedula del titular o NIT de persona jurídica.

VALOR BRUTO	2,019,810.08
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	2,019,810.08
IVA	383,763.92
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	2,403,574.00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

-118521-

Firmado digitalmente por: - C=CO, S=Villavicencio, O=POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, OU=Factura Electronica, SERIALNUMBER=9004865137, CN=POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, Phone=3178965512, STREET=CR 21 SUR VIA KIRPAS CN GANADERO
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

11:25 a. m.

zonapago...
zonapagos.com

TU PAGO FUE EXITOSO

Estado de tu transacción: Aprobada

ESTA ES LA INFORMACIÓN DE TU PAGO:

Razón social ó recaudador: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Concepto: Arriendo restaurante

Nombre del pagador: Laura trujillo

Identificación: 1121818635

Valor cancelado: 2,403,574.00

Medio de pago: PSE VIP

Banco: NEQUI

Transacción CUS: 803924863

Cód. del pedido: 20

Id pago: 32

Ticket: 5184300020

Fecha de pago: 05/11/2026 11:23:51.0

11:25 a. m.

Pagos Ne...
e.nequi.com.co

Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra
Arriendorestaurante

Tienda
Portal Zona Pagos BBVA

Estado de la transacción
Transacción éxitosa

Fecha de la transacción
5 de noviembre de 2026 a las 11:24 a. m.

CUS
803924863

¿Cuánto?
$ 2.403.574,00

-118521-

Factura de comercio
5184300020

Tu plata salió de:

Disponible

Listo

1:42 p. m.

zonapago...
zonapagos.com

Estado de tu transacción: Aprobada

ESTA ES LA INFORMACIÓN DE TU PAGO:

Razón social ó recaudador: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Concepto: Servicio de energía restaurante

-118521-

Nombre del pagador: Laura trujillo

Identificación: 1121818635

Valor cancelado: 211,759.00

Medio de pago: PSE VIP

Banco: NEQUI

Transacción CUS: 804452228

Cód. del pedido: 19

Id pago: 29

Ticket: 1216500019

Fecha de pago: 05/11/2026 01:41:49.0

Imprimir